**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA**
**ACEPTACION DE OFERTA No. 721 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**
**INVITACION PÚBLICA No. PMC043 DE 2021**

**EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto Número 180 del 1 de diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA ALCALDIA** con NIT. 890702027-0, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por LYDA SILENY REY ROMERO, Establecimiento de Comercio PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.062.042, NIT 21.062.042-1, y que en las condiciones que se indican a continuación:

**OBJETO: ADECUACION DE LA UNIDAD MOVIL DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD “UMAIS”, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**

**DATOS DEL CONTRATISTA**

**NOMBRE:** LYDA SILENY REY ROMERO, Establecimiento de Comercio PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA
**C.C. No.** 21.062.042
**NIT:** 21.062.042-1
**DIRECCION:** Carrera 8 No. 19 – 36 Barrio Santa Margarita María de El Espinal.
**TELEFÓNO:** 311 887 9263
**CORREO ELECTRÓNICO:** proyectosagroindustrialesdeco@gmail.com

**CONDICIONES DE EJECUCION**

**VALOR DE OFERTA GANADORA:**

## ANEXO 2
## PROPUESTA ECONOMICA

| ITEN | DETALLE | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se realiza en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con el cliente) Logos de acuerdo a la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevará: La identificación de cada área, el Logo de la Alcaldía. Las leyendas de NO FUME; salidas de emergencia. | 1 | $ 3,839,720.00 | $ 3,839,720.00 |
| 2 | ADECUACION DE PUERTAS: se hará Revisión y arreglo de la chapa de puerta de acceso ubicada en el costado derecho, la cual, al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. ADECUACION DE VENTANAS: se requiere la Compra e instalación de vidrio templado de seguridad tipo automotriz, con visibilidad de adentro hacia afuera, serán de tipo corredera o plegable. | 1 | $ 1,622,892.94 | $ 1,622,892.94 |
| 3 | ADECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO: sistema de iluminación exterior estará compuesta por lámparas estacionarias de 12v o 24volt. En la parte trasera se instalarán dos luces ámbar indicadoras de direccionales y parqueo, dos luces blancas indicando luz de reversa, dos luces indicando stop y luz media y un tercer stop. Se requiere de la Adecuación e instalación eléctrica con acople 12v, a la camioneta que lo va a arrastrar, además de la instalación eléctrica general interna y externa a 110 v. | 1 | $ 3,463,300.00 | $ 3,463,300.00 |
| 4 | D. LAVAMANOS: Entregar e instalar un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos. | 1 | $ 1,915,532.94 | $ 1,915,532.94 |
| 5 | E. GABINETES Y MUEBLES Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera lavable, sin bordes | 1 | $ 5,282,860.00 | $ 5,282,860.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | agudos o filos cortantes (50*1.10). Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales Cuenta con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas en madera para usos varios. ESCRITORIOS: se adecuará una superficie de trabajo, en forma de "T" fija en madera contra enchapada (50*80). De acuerdo con el área de la unidad móvil | | | |
| 6 | F. AIRE ACONDICIONADO: Compra e instalación de aire acondicionado de techo tipo casa rodante central para el habitáculo con capacidad de 12.000 BTU, con garantía | 1 | $ 2,131,867.06 | $ 2,131,867.06 |
| 7 | G. PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continúo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia máxima de 120v 5000 kva Diésel con tanque de combustible, tablero de control. Será ubicada en su respectivo soporte de fijación al vehículo, con garantía. | 1 | $ 5,911,800.00 | $ 5,911,800.00 |
| 8 | H. EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Estará dotada al interior por un Minibar 50.5 LT CRO86, cuatro sillas retráctiles en lamina col rol y pintadas de 50*50 para una sola persona. | 1 | $ 949,900.00 | $ 949,900.00 |
| | TOTAL | | | $ 25,117,872.94 |

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 25,117,872.94**

Atentamente,

Lyda Sileny Rey Romero

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Lyda Sileny Rey Romero
C.C. 21.062.042

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL |
|---|
| Nombre: Lyda Sileny Rey Romero |
| CC No. 21.062.042 |

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de El Espinal pagará al contratista en UNICO PAGO a la finalización del servicio efectivamente prestados, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA Y PRO, ADULTO MAYOR, y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

**VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.117.872,94)**

El presupuesto del presente proceso contractual se ejecutará a monto agotable.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la Dirección Administrativa de Salud Pública. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de El Espinal - Tolima.

**PLAZO DE EJECUCION**: El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección será de **DOS (2) MESES Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que

ocurra; Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfeccionamiento y legalización (aprobación de las garantías).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000159 del 11/03/2021 – **Rubro:** 2.3.2.02.02.009 – servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE: 71504 – RB COLJUEGOS 25% C.S.F., VALOR: $29.631.093**,** de los cuales, para el presente proceso de contratación se afectará por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.117.872,94).**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES GENERALES.**

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Responder sin perjuicio por los elementos a entregar al municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Realizar la adecuación de la unidad móvil de atención integral en salud que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

| |
|---|
| A. IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se realiza en pintura y material reflectivo: (Según diseño acordado con el cliente) Logos de acuerdo a la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevará: La identificación de cada área, el Logo de la Alcaldía. Las leyendas de NO FUME; salidas de emergencia. |
| B. ADECUACION DE PUERTAS: se hará Revisión y arreglo de la chapa de puerta de acceso ubicada en el costado derecho, la cual, al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. ADECUACION DE VENTANAS: se requiere la Compra e instalación de vidrio templado de seguridad tipo automotriz, con visibilidad de adentro hacia afuera, serán de tipo corredera o plegable. |
| C. ADECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO: sistema de iluminación exterior estará compuesta por lámparas estacionarias de 12v o 24volt. En la parte trasera se instalaran dos luces ámbar indicadoras de direccionales y parqueo, dos luces blancas indicando luz de reversa, dos luces indicando stop y luz media y un tercer stop. Se requiere de la Adecuación e instalación eléctrica con acople 12v, a la camioneta que lo va arrastrar, además de la instalación eléctrica general interna y externa a 110 v. |
| D. LAVAMANOS: Entregar e instalar un mueble lavamanos y poceta con sus respectivos grifos. |
| E. GABINETES Y MUEBLES Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera lavable, sin bordes agudos o filos cortantes (50*1.10). Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales Cuenta con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas en madera para usos varios. ESCRITORIOS: se adecuará una superficie de trabajo, en forma de “T” fija en madera contra enchapada (50*80). De acuerdo con el área de la unidad móvil |
| F. AIRE ACONDICIONADO: Compra e instalación de aire acondicionado de techo tipo casa rodante central para el habitáculo con capacidad de 12.000 BTU, con garantía |

| |
|---|
| G. PLANTA ELÉCTRICA: Funcionamiento continúo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia máxima de 120v 5000 kva Diésel con tanque de combustible, tablero de control. Será ubicada en su respectivo soporte de fijación al vehículo, con garantía. |
| H. EQUIPOS DE AMOBLAMIENTOS PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Estará dotada al interior por un Minibar 50.5 LT CRO86, cuatro sillas retráctiles en lamina col rol y pintadas de 50*50 para una sola persona. |

2. Realizar los trabajos de buena calidad.

3) Ofrecer garantía por cada uno de los ítems contratados.

4) Entregar la adecuación de la unidad móvil de atención integral en salud en la fecha estipulada.

5) Brindar apoyo técnico en el proceso de la adecuación de la unidad móvil de atención integral en salud, cuando este sea requerido.

6) Los bienes a suministrar deberán ser nuevos y de muy buena calidad.

7) En caso de presentarse defectuoso los bienes a suministrar deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

8) Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

9)Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este Contrato.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

| NORMATIVIDAD | TARIFA |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR | |
| **Ley 678 de agosto 15 de 2001<br>Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.<br>Ley 1276 de enero 5 de 2009.<br>Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones<br>Acuerdo 011 de junio del 2018<br>Acuerdo 029 de 2020** | **Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020.** |
| | **Contratos y sus adiciones …..4%** |
| **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** | |
| **Ley 666 de 2001<br>Ley 863 de 2003<br>Acuerdo 025 de 2008 art.261<br>Acuerdo 028 de 2009… Art. 10°<br>Acuerdo 013 de 2010… art. 5°<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 020 de 2020** | **Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020.** |
| | **Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato<br>Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato<br>Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato** |
| **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN** | |
| **Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020<br>Acuerdo 029 de 2020** | **Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato<br>Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato** |
| **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** | |
| **Decreto 2170 de 2004, art 7°<br>Ley 1106 de 2006 art. 6°<br>Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°** | **Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010.** |
| | **El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico** |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | |
| **Estatuto Tributario** | **1% Contrato de obra.<br>3,5% Compras.** |

| | |
|---|---|
| | **10% Servicios profesionales.** |
| RETE ICA | |
| **ACUERDO 028 DE 2009**<br>**ACUERDO 029 DE 2020** | **1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente** |

## GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

### a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

### b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales.

Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

**c) Calidad del Servicio**

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

| **Tipo o clase de Garantía** | **Cobertura o niveles de amparo** | **Porcentaje o Valores** | **Vigencia / Etapa** |
|---|---|---|---|
| **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015** | **Cumplimiento de las Obligaciones** | Diez (10%) del valor del contrato. | Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015** | **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales** | cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más |
| **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015** | **Calidad del servicio** | Diez (10%) del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.